EXIJA CERTIFICACIÓN ACREDITADA DE SU SISTEMA DE GESTIÓN,

EXIJA LA MARCA DE ENAC

En los últimos años las empresas se enfrentan a la aparición de un creciente número de normas que describen diferentes Sistemas de Gestión con distintos fines.

Así, a los “clásicos” sistemas de gestión de la calidad (ISO 9001) y de gestión medioambiental (ISO 14001) se han ido sumando en la actualidad otros como son:

* ISO 50001, sistemas de gestión de la **energía**: herramienta para la mejora continua de la eficiencia energética de las actividades de las organizaciones (uso, consumo y naturaleza de la energía).
* ISO 39001, sistemas de gestión de la **seguridad vial**: herramienta que ayuda a una organización a minimizar la accidentalidad de tráfico ISO 22301, sistema de gestión de la **continuidad del negocio**: herramienta que ayuda a una organización a minimizar el riesgo de que ocurra un incidente que impida la continuidad normal de la actividad y, en caso de producirse, la organización estará preparada para responder en forma adecuada minimizando el potencial daño de ese incidente.
* ISO 55001, sistemas de **gestión de activos**: herramienta que ayuda a una organización a la optimización de sus activos (costes, riesgos, rendimiento, etc.) tanto físicos (equipos, instalaciones, propiedades) como no físicos (marcas, licencias, patentes, derechos de uso, reputación, etc.) a lo largo del ciclo de vida.
* ISO 28001, sistemas de gestión de **seguridad para la cadena de suministro**: herramienta que ayuda a una organización a mejorar la seguridad de la cadena de suministro mediante el análisis de los riesgos y los planes de reacción adecuados.
* ISO 20000-1, sistemas de gestión del **servicio de tecnología de la información**: herramienta que ayuda a una organización a asegurar que la gestión del servicio de tecnología de la información se alinee con las necesidades y requisitos del negocio del cliente.
* ISO 20121, sistemas de gestión de la **sostenibilidad de eventos**: herramienta que ayuda a una organización a asegurar la introducción de criterios de sostenibilidad en todo el ciclo de vida de un evento, desde la etapa de organización hasta el legado que deja el propio evento.
* ISO/CD 37001, sistemas de gestión para la **prevención del soborno y la corrupción**: futura herramienta que ayude a una organización a establecer medidas razonables y proporcionadas para minimizar el riesgo de soborno y corrupción.

La certificación de estos sistemas de gestión refuerza su efectividad frente a clientes, trabajadores o autoridades involucradas ya que es la certificación la que aporta confianza en las diferentes partes interesadas (clientes, accionistas, trabajadores, autoridades, etc) respecto de los beneficios que les reportan los diferentes sistemas de gestión.

Pero dicha confianza depende en gran medida de que la entidad de certificación sea percibida como una organización técnicamente competente, independiente y fiable por todos aquellos que han de confiar en la veracidad y valor de sus certificados. Y es la Acreditación la herramienta establecida a nivel mundial para lograr ese objetivo.

Por este motivo, las empresas deberían exigir siempre certificación acreditada a la hora de contratar servicios de certificación ya que solamente las entidades de certificación que estén acreditadas para su sistema de gestión concreto **han demostrado que su competencia e imparcialidad están a la altura de lo exigido internacionalmente.**

Nadie sabe qué hay detrás de la certificación no acreditada. Sin embargo lo que hay detrás de la certificación acreditada salta a la vista:

* **Reconocimiento Internacional** ya que, a través de un sistema de acuerdos internacionales, las certificaciones acreditadas por ENAC tienen reconocimiento en más de 60 países de todo el mundo. Este reconocimiento facilita el acceso de los productos y servicios a los mercados internacionales.
* **Confianza en la capacidad técnica** del certificador, que ha sido evaluada por ENAC mediante un riguroso proceso basado en normas internacionales.
* **Confianza añadida a sus clientes**, que aceptarán como más fiable la información incluida en un certificado acreditado que en uno no acreditado lo cual influirá de manera positiva en su decisión de compra.
* **Defensa ante posibles malas prácticas**, ya que tanto las empresas certificadas como los usuarios finales de productos o servicios cubiertos por un certificado acreditado pueden presentar reclamaciones a ENAC si consideran que un certificador ha incumplido los criterios de acreditación.
* **Reducción de los niveles de riesgo** de producir o proveer un producto defectuoso o ante daños a terceros, al basar las tomas de decisiones en información de confianza. Además permite demostrar la “diligencia debida” en el caso de acción legal al ser la acreditación la herramienta universalmente aceptada como más fiable a la hora de demostrar la competencia de un evaluador.
* **Reconocimiento por parte de las autoridades** dentro de la Unión Europea: el Reglamento 765/2008 que regula la acreditación en Europa establece en su artículo 11 el principio de presunción de conformidad en virtud del cual las autoridades nacionales reconocerán la equivalencia de los servicios prestados por los organismos nacionales de acreditación de cada estado miembro y aceptarán de ese modo, los certificados de acreditación de dichos organismos y las certificaciones emitidas por los organismos de evaluación de la conformidad acreditados por ellos.

**ALGUNAS PREGUNTAS FRECUENTES**

**¿Cómo puedo saber qué entidades de certificación están acreditadas?**

En la página web de ENAC [www.enac.es](http://www.enac.es) dispone de un buscador que le permitirá identificar de diferentes maneras (por servicios, por palabras, etc.) las entidades de certificación acreditadas. Si tuviese alguna duda puede solicitarnos ayuda telefónicamente o enviándonos una consulta desde la misma página web en el apartado de [información](https://www.enac.es/web/enac/consultas).

**¿Las entidades de certificación se acreditan para todos las actividades de certificación que ofertan?**

No necesariamente. Los tipos de certificación concretos para los que la entidad ha sido acreditada se indican en el Alcance de Acreditación al que puede acceder también desde nuestra página web.

**¿Ofrece ENAC acreditación para todos los sistemas de gestión?**

Sí. Cualquier sistema de gestión definido en una norma (ISO, EN, UNE) puede ser certificado bajo acreditación. No obstante ENAC no puede obligar a las entidades a acreditarse. Solicitar la acreditación es una decisión voluntaria de las entidades de certificación. Si su entidad de certificación no está acreditada para un sistema de gestión concreto es porque no lo ha solicitado o porque no ha superado todavía el proceso de evaluación

**¿Cómo reconoceré si un certificado está cubierto por la acreditación de ENAC?**

Los certificados acreditados deben incluir la [marca de ENAC](https://www.enac.es/web/enac/la-marca-enac)  ya que la utilización de dicha marca es el medio por el cual las organizaciones acreditadas declaran públicamente el cumplimiento de todos los requisitos de acreditación. Un certificado que no incluya la marca, no garantiza el cumplimiento de estos requisitos y, por tanto, no podrá beneficiarse de las ventajas de la acreditación, en particular, de su reconocimiento internacional

**¿Puede una entidad de certificación emitir certificados sin marca en actividades que sí tiene acreditadas?**

No. La entidad debe emitir siempre certificados con marca ENAC cuando realiza una actividad dentro del alcance de su acreditación, salvo que exista una aceptación explícita previa de su cliente.

En este caso la entidad debe informarle que dicho informe sin marca será considerado a todos los efectos como “no acreditado”. Esto es especialmente relevante si el solicitante está obligado por ley o contractualmente a hacer uso de entidades de certificación acreditadas, ya que estaría incumpliendo dicho requisito, o si quiere lo quieren hacer valer en mercados exteriores ya que los informes sin marca no son aceptados como equivalentes por entidades de acreditación firmantes de los acuerdos multilaterales.

**¿Qué debo hacer si recibo un certificado sin marca relativo a actividades que la entidad de certificación tiene acreditadas?**

Si la entidad no le informó a priori de las consecuencias y le solicitó su aceptación, ha incumplido los requisitos de acreditación. Le sugerimos que en ese caso exija que le emitan un informe con marca y en caso de no hacerlo, no dude en ponerse en contacto con nosotros usando para ello la sección de Información (consultas) de nuestra web.

**¿Por qué, en ocasiones, entidades acreditadas ofrecen certificaciones “sin marca” a menor precio?**

Porque dichas certificaciones, al no estar cubiertas por la acreditación no serán supervisadas por ENAC en sus auditorías por lo que la entidad puede realizarlas sin las garantías de la acreditación lo que implica que el resultado tiene una fiabilidad desconocida y usted no sabe cómo se han realizado.

Esta práctica, si no se realiza con absoluta transparencia hacia el cliente es considerada por ENAC como una mala práctica, por lo que le recomendamos que no acepte esas propuestas. Y si considera que la entidad no ha sido clara a la hora de explicarle las consecuencias de recibir certificados no acreditados, le sugerimos que no acepte esa propuesta y que nos lo haga saber usando para ello la sección de Información de nuestra web